



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2019
SDM-SC-196003

Señor (a):
JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA
CARRERA 11 No 66-53
CIUDAD

Señor(a) HERNANDEZ VERA:

La Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito - en su artículo 137, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, así: "En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo N° 11001000000022750017 del 11/12/2018 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A) para la fecha de la imposición del comparendo. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causal de devolución DIRECCION NO RESIDE hechos que no son atribuibles a la administración.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
		Fallecido	Aplicado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DA	MES	AÑO
Nombre	Dirección de delictivo		
CC	C.C. 79.602.195		
Centro de Origen	Centro de Destino		
Observaciones	Observaciones		

Falta # de comparendo Ed. Repujé

REF: RTA-SDM-233949

Identificación	Documento	Expedida en
C1069733343	CEDULA DE CIUDAD	BOGOTA
Nombres	Apellidos	
JEFERSSON ANDRES	HERNANDEZ	
Fecha	Sexo	Teléfono
1970-01-24	H	
Residencia	País	
BOGOTA	COLOMBIA	
Acción	30 SUR No. 21 A - 08	

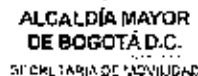
Remitente:
Módulo Recibe Seña
Dirección: BOGOTÁ D.C.
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
República: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110211000
Email: YB2471001/200

Destinatario:
Reservado para: JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA
Dirección: CARRERA 11 No 66-53
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código postal: 110211000
Fecha de emisión: 02/12/2019 12:07:36

35

adbogota.gov.co
95

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



En vista de no ser posible la entrega del comparendo en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1383 de 2010 art 22, se acudió a notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 11 de la ley 1843 de 2017 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No.	111 DEL 2018-12-27
Resolución Sancionatoria No.	6168 DEL 13/02/2019

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de migraciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Sobre sus peticiones de cartera pendiente con el Distrito, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 237815.

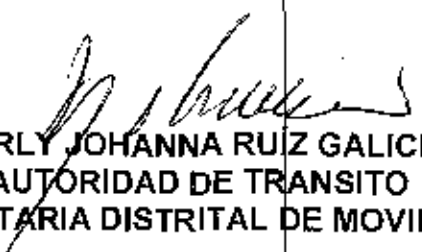


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Román Castañeda

Anexo: En (03) folios, copia de la orden de comparendo y de la resolución No. 6136 de 13/02/2019

AC 13 No. 37 – 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000022750017

Fecha de Imposición 13 de diciembre de 2018



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en:
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
11 de diciembre de 2018
10:16:59

Dirección de la infracción - Sentida Carri - Localidad
CL 25c - CR 80a - FONTIBON

OBSERVACIONES
VEHICULO ESTACIONADO SOBRE VÍA PÚBLICA EN ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO

Nombre
JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA

Tipo y No. Identificación
CC 1069733343

Dirección: CL 30 SUR No. 21 A - 08

BOGOTÁ

Placa
EML166

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

LEÓN PEDRAZA ESPERANZA
Placa: 089643



Respetado(a) señor(a) HERNANDEZ

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa EML166 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En su defecto y, en todo caso, comoquiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% ó el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación.
2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$195300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado;
2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintiséis (26), contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$293300, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-15, de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 819 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

PABLO CESAR GARCÍA CAMACHO

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001D00D00022750D17

Fecha de emisión: 11 Septiembre 2014

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CDNSULTA DE CDMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Suspate las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO (CON INFORMACIÓN DE LA LEY 1612 DE 2013)

1. IDENTIFICACIÓN

2. DATOS DEL AUTOMOTOR

3. DATOS DEL CONDUCTOR

4. DATOS DEL VEHICULO

5. DATOS DEL SEÑAL

6. DATOS DEL SEÑAL

7. DATOS DEL SEÑAL

8. DATOS DEL SEÑAL

9. DATOS DEL SEÑAL

10. DATOS DEL SEÑAL

11. DATOS DEL SEÑAL

12. DATOS DEL SEÑAL

13. DATOS DEL SEÑAL

14. DATOS DEL SEÑAL

15. DATOS DEL SEÑAL

16. DATOS DEL SEÑAL

17. DATOS DEL SEÑAL

18. DATOS DEL SEÑAL

19. DATOS DEL SEÑAL

20. DATOS DEL SEÑAL

21. DATOS DEL SEÑAL

22. DATOS DEL SEÑAL

23. DATOS DEL SEÑAL

24. DATOS DEL SEÑAL

25. DATOS DEL SEÑAL

26. DATOS DEL SEÑAL

27. DATOS DEL SEÑAL

28. DATOS DEL SEÑAL

29. DATOS DEL SEÑAL

30. DATOS DEL SEÑAL

31. DATOS DEL SEÑAL

32. DATOS DEL SEÑAL

33. DATOS DEL SEÑAL

34. DATOS DEL SEÑAL

35. DATOS DEL SEÑAL

36. DATOS DEL SEÑAL

37. DATOS DEL SEÑAL

38. DATOS DEL SEÑAL

39. DATOS DEL SEÑAL

40. DATOS DEL SEÑAL

41. DATOS DEL SEÑAL

42. DATOS DEL SEÑAL

43. DATOS DEL SEÑAL

44. DATOS DEL SEÑAL

45. DATOS DEL SEÑAL

46. DATOS DEL SEÑAL

47. DATOS DEL SEÑAL

48. DATOS DEL SEÑAL

49. DATOS DEL SEÑAL

50. DATOS DEL SEÑAL

51. DATOS DEL SEÑAL

52. DATOS DEL SEÑAL

53. DATOS DEL SEÑAL

54. DATOS DEL SEÑAL

55. DATOS DEL SEÑAL

56. DATOS DEL SEÑAL

57. DATOS DEL SEÑAL

58. DATOS DEL SEÑAL

59. DATOS DEL SEÑAL

60. DATOS DEL SEÑAL

61. DATOS DEL SEÑAL

62. DATOS DEL SEÑAL

63. DATOS DEL SEÑAL

64. DATOS DEL SEÑAL

65. DATOS DEL SEÑAL

66. DATOS DEL SEÑAL

67. DATOS DEL SEÑAL

68. DATOS DEL SEÑAL

69. DATOS DEL SEÑAL

70. DATOS DEL SEÑAL

71. DATOS DEL SEÑAL

72. DATOS DEL SEÑAL

73. DATOS DEL SEÑAL

74. DATOS DEL SEÑAL

75. DATOS DEL SEÑAL

76. DATOS DEL SEÑAL

77. DATOS DEL SEÑAL

78. DATOS DEL SEÑAL

79. DATOS DEL SEÑAL

80. DATOS DEL SEÑAL

81. DATOS DEL SEÑAL

82. DATOS DEL SEÑAL

83. DATOS DEL SEÑAL

84. DATOS DEL SEÑAL

85. DATOS DEL SEÑAL

86. DATOS DEL SEÑAL

87. DATOS DEL SEÑAL

88. DATOS DEL SEÑAL

89. DATOS DEL SEÑAL

90. DATOS DEL SEÑAL

91. DATOS DEL SEÑAL

92. DATOS DEL SEÑAL

93. DATOS DEL SEÑAL

94. DATOS DEL SEÑAL

95. DATOS DEL SEÑAL

96. DATOS DEL SEÑAL

97. DATOS DEL SEÑAL

98. DATOS DEL SEÑAL

99. DATOS DEL SEÑAL

100. DATOS DEL SEÑAL

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando X la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acceder a los descuentos otorgados por la ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestro página WEB, por la opción "Botón de Pagos PSE" realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede realizar de la manera descrita a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier día a partir del día hábil siguiente a la recepción de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese al "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en "PAGAR EN LINEA" y haga click en "Pagar Comparendo".
5. Mantenga los datos de la transacción a cancelar y haga click en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Necesita su tarjeta de identificación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizar el pago en sucursales de pago de multas de Supercaja Social.

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá ingresar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, lo cual se encuentra en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 33 No. 37-39
Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Sábados: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Domingos: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m.

SuperCADE 20 de Julio:
Lunes, Miércoles y Viernes: Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Sábados: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Domingos: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m.

SuperCADE Américas: Portal de Transviviencia de Américas
Miércoles y Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Sábados: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Domingos: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m.

SuperCADE Suba: Portal de Transviviencia de Suba
Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Sábados: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m. Domingos: 7:00 a.m. - 1:00 p.m. y 3:00 p.m. - 5:00 p.m.

Para la Junta de pago de la multa de la ley 1612 de 2013, se debe pagar el 100% del valor de la multa, lo cual se puede realizar en los siguientes puntos:

- Recibir el volante de pago con el sello de pago por haber realizado el curso.
- Compensación.
- El volante de compensación.
- Cédula de cumplimiento de la ley 1612 de 2013.
- Si no acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, se puede pagar en los siguientes puntos:

Mayor información:
1. www.movilidadbogota.gov.co, Correo Electrónico: 31354000
2. Guías de Tránsito y Transviviencia de la Alcaldía Mayor de Bogotá: www.angelaguinea.com
3. Línea 191.

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE de Movilidad exclusivamente: Calle 15 # 37 - 39
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.6168
COMPARENDO No. 22750017
FECHA COMPARENDO: 12/11/2018
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1069733343
VEHICULO PLACA:EML166
SERVICIO:

Bogotá D. C., 02/13/2019 . cumplido el término . señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 1069733343

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 12/11/2018 le fue notificada la orden de comparendo No 22750017, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a). JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24. Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de Contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la

Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ. VERA se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No22750017. , cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 136 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

AC 13 No. 37 - 35
Tel. 384 5400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las prezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002 reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como

obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

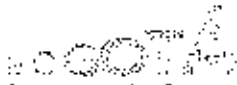
C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA, identificado(a) con cédula No1069733343, conductor del vehículo de placas EML166, respecto la orden de

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 384 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195


MEJOR
PARA TODOS



comparendo No... código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS pesos M/cte, (\$ 390600), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 13 días del mes 2 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de

Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 29 de octubre de 2019
SDM-SC-237815

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISION RADICADD SDM 233949

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en seis (06) folios el oficio de la referencia, respecto de la solicitud, impetrada por el señor **JEFESSDN ANDRES HERNANDEZ VERA** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **1069733343**, quien solicita información y copias relacionado al cobro coactivo de las órdenes de comparendo No. 11001000000022750017.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

3 Folios

Proyecto: Roman Castañeda – Abogada SC

Anexo: Copia de la petición en (06) folios

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 15834

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-233949/ JEFERSSON ANDRES HERNANDEZ VERA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-196003 d el 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-233949.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 07 DE ENERO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD
DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ
GALICIA